



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ANA MARIA TOVAR PENAGOS
Causante : ERICA ESPERANZA FIERRO ALVAREZ
Radicado : 2021-00302

En atención a la constancia secretarial de fecha 7 de julio de 2021, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de todos los que se crean con derecho a intervenir en este proceso al abogado **MIGUEL ANDRES ROJAS MEDINA**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico miguelandresrojasmedina7@gmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**